

EXPTE. H.C.D. N° 30.235/11.-
EXPTE. D.E. N° 83560-I-08.-
REF: ORDENANZA S/SOLICITA
CONDONACION DE LA
DEUDA POR SERVICIOS
GENERALES.-
SESION ORDINARIA 14/11/12.-
ORDEN DEL DIA N° 017/12.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 30.235/11, mediante el cual el Instituto Nuestra Señora de Fátima solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que dicho Establecimiento Educativo cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 133° de la ordenanza Fiscal vigente;

QUE del informe obrante a fojas 48, surge la opinión favorable de la Subsecretaría de Ingresos tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.224/12

ARTICULO 1°: Condónase toda la deuda que mantenga con esta Municipalidad al Instituto Nuestra Señora de Fátima, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a las Partidas Municipales Nros. 32765, 32781 y 32782, por los períodos comprendidos entre el 01/2009 y 06/2011, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Promulgada por Decreto N° 3124 – 13/12/2012